

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Diciembre de 1955.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	2435	Constantino Atance Pérez.....	Pelegrina
»	2436	Gregorio Riera Ferrer	Guadalajara.
»	2437	José María Encabo Montero	Idem.
»	2438	Mariano Alvaro López	Tabladillo.
»	2439	Julián Huélamos López	Salmerón.
»	2440	Restituto Abad García.....	Herrería.
»	2441	Alfredo Valiente Muñoz.....	Castilnuevo.
»	2442	Francisco Pérez Martínez	Castellote.
»	2443	Luis Elvira Aveileira.....	Villaseca de Uceda.
»	2444	Mariano Larriba Martínez	Ventosa.
»	2445	José Bedoya Soria.....	Casa de Uceda.
2	2446	Demetrio Ortega Escribano.....	La Mieria.
»	2447	Félix Perucha Monge.....	Idem.
3	2448	Ricardo Romero del Horno	Ciruelos.
»	2449	Manuel Pajares Herreros.....	Trijueque.
»	2450	Leonardo Rojo Lozano.....	Valdeavellano.
»	2451	Aniceto Trijueque Vicente.....	Aldeanueva de Guadalajara.
»	2452	José Plaza Plaza	Fuentelencina.
»	2453	Miguel Atienza Pérez.....	Idem.
»	2454	Mariano Sánchez Román.....	Fuentelviejo.
»	2455	Luis Catalán Catalán	Idem.
»	2456	Raimundo Largo de la Cueva.....	Pastrana.
»	2457	Valero Barrera Torija.....	Bañuelos.
»	2458	Rufino Nadador Concepción	Pastrana.
»	2459	Joaquín Orcstivar Llorens.....	Hueva.
»	2460	Narciso López Orcstiyar.....	Idem.
5	2461	Luis García García.. ..	Castejón de Henares.
»	2462	Gumersindo Martínez Gutiérrez.....	Hinojosa.
»	2463	Inocente Redondo Sánchez	Balconete.
»	2464	Aquilino Gutiérrez Alba.....	Budia.
»	2465	Mariano Utrilla Martínez	Azañón.
»	2466	Antonio Urrea Camarillo	Aldeanueva de Guadalajara.
»	2467	Victoriano Algora Sigüenza.....	Atanzón.
6	2467 b	Fulgencio Ciria Calvo	Cortes de Tajuña.
»	2468	Angel López Huetos.....	Gualda.
»	2469	Bernardino Cañete Antón.....	Valdenuño Fernández.

6	2470	Fernando Llorente Cerrada	Mesones.
»	2471	Gregorio Robledo Escribano	Trijueque.
»	2472	Julián Barco López	Hueva.
»	2473	Andrés Higuera Sánchez	Idem.
»	2474	Celestino Sánchez Redondo	Muduex.
7	2475	Felipe Serrano Serrano	Matarrubia.
»	2476	Juan Dols Alonso	Idem.
»	2477	Mateo Serrano Alonso	Idem.
»	2478	Angel Herranz Malo	Taravilla.
»	2479	Dionisio Juberías Rangil	Alcuneza.
»	2480	Martín Lafuente Larriba	Idem.
»	2481	Julio Prieto García	Uceda.
»	2482	Mariano Martínez Catalina	Berninches.
»	2483	Sandalio Embid Jiménez	Auñón.
»	2484	Saturnino Doncel Martín	Berninches.
»	2485	Gabriel Ranz Pastor	Rienda.
»	2486	Eugenio Gálvez Barrera	Alcocer.
9	2487	Domingo Utrilla Moracho	Solanillos del Extremo.
»	2488	Félix Hernando Letón	Idem.
»	2489	Germán Moreno Gómez	Bujalaro.
»	2490	Felipe Izquierdo Elvira	Carrascosa de Henares.
»	2491	Gregorio García Romanillos	Madrigal.
»	2492	Augusto Izquierdo Izquierdo	Alustante.
»	2493	Santiago Aparicio Romero	Albendiego.
»	2494	Francisco Fernández Peinado	Tamajón.
»	2495	Angel Parra Rodrigo	Almonacid de Zorita.
»	2496	Agustín Andrés Baranda	Villanueva de Argecilla.
10	2497	Lucio Alonso de San Juan	Tordelloso.
»	2498	Vicente Gil Hernando	Tartanedo.
»	2499	Agapito Moya Barahona	Morenilla.
»	2500	Juan López Parrilla	El Pedregal.
»	2501	Fernando San Juan Gómez	Torrejón del Rey.
»	2502	Hilario Carlero Monge	Robledo de Corpes.
»	2503	Bernardo Agustín Legarda	Casas de San Galindo.
»	2504	Antonio Retuerta Martínez	Fontanar.
12	2505	Angel Rojo López	Cortes de Tajuña.
»	2506	Juan Muñoz Novella	Selas.
»	2507	Mariano Caballo de Mingo	El Atance.
»	2508	Manuel Gil Sanz	Villaseca de Uceda.
»	2509	Pascual Serrano López	Bocigano.
»	2510	Cristino Palomino Fernández	Idem.
»	2511	Julián Vivares Ecija	Alcocer.
»	2512	Constantino Martínez Sancho	Estriégana.
»	2513	Francisco Gil Vaquero	Chillarón del Rey.
»	2514	Hipólito García Alba	Yélamos de Abajo.
»	2515	Pedro Ortega Cortijo	Valdelagua.
»	2516	León Ibáñez Lozano	Santa María del Espino.
»	2517	José Barquero Palomar	Alcoroches.
»	2518	Cecilio Moreno Bravo	Pinilla de Jadraque.
»	2519	Esteban Ruiz Dolado	Valdelcubo.
13	2520	Eusebio Merino Amor	La Mierla.
»	2521	Angel Laina García	Algora.
»	2522	Joaquín Monge Monge	La Mierla.
»	2523	Dionisio Recuero Barbero	Puebla de Valles.
»	2524	Jesús Puerta Perdices	Rienda.
»	2525	Cesáreo Rodrigo Delgado	Idem.
»	2526	Felipe de Francisco del Olmo	Idem.
»	2527	Agapito Jódra Jódra	Barbatona.
»	2528	Antonio Puado Díaz	Yela.
»	2529	Emilio Arenas Temprado	Pareja.
»	2530	Esteban Bravo Domínguez	Yunquera de Henares.
»	2531	Mariano Bravo Mínguez	Idem.
»	2532	Pablo Molina Blanco	Idem.
»	2533	Miguel la Loma Sanz	Lebrancón.
»	2534	Modesto López Gaona	Torremochuela.
»	2535	Cecilio Abad Yáñez	Alarilla.
»	2536	Bautista Parra García	Arazueque.
»	2537	Agustín Corral Pérez	Yebes.
14	2538	Andrés Prieto García	Uceda.
»	2539	Julián Jabardo Sanz	Idem.
»	2540	Luis Molina Muñoz	Cendejas de la Torre.
»	2541	Gumersindo Manzano García	Fuentes de la Alcarria.
»	2542	Jesús Campos Mayoral	Guadalajara.
15	2543	Santiago Ballesteros Moreno	Fuentelahiguera.
»	2544	Bernardino Cal Regidor	Salmerón.
»	2545	Epifanio Ramón Pardo Monge	Millana.

»	2546	Benigno Bermejo Henche	Budia.
»	2547	Natalio Villanueva Ruiz	Castilnuevo.
»	2548	Juan Gómez Guijarro	Valfermoso de Tajuña.
»	2549	Pedro Lorenzo Sánchez	Fuentelviejo.
»	2550	Eugenio Viejo Agua	Valfermoso de Tajuña.
»	2551	Jesús Pastor Pérez	Idem.
»	2552	Vidal Viejo Agua	Idem.
»	2553	Vicente Saldaña Ruiz	Atienza.
»	2554	Teodoro Sanz Ramos	Miedes de Atienza.
»	2555	Juan López Ruiz	Romanillos de Atienza.
»	2556	Félix Moreno Araúz	Peralejos de las Truchas.
»	2557	Eladio Canalejas del Amo	Gárgoles de Abajo.
»	2558	Epifanio Ambrona Rodríguez	Bujarrabal.
»	2559	Emilio Fernández Santos	Valdelagua.
»	2560	Blas Expósito de la Peña	Alhóndiga.
»	2561	Pablo Gasco Gascón	Idem.
16	2562	Justo Martínez Calleja	Galápagos.
»	2563	Fermin Torijá Millán	Idem.
»	2564	Apolonio Martínez López	Idem.
»	2565	Domingo Sanz Calleja	Malaguilla.
»	2566	Nicolás Marco Hombrados	Tobillos.
»	2567	Emilio Parra Manzanares	Almonacid de Zorita.
»	2568	Elías Somolinos Elices	Valdesotos.
17	2569	Manuel Gascañana Alonso	Beleña de Sorbe.
»	2570	Alejandro Romero Cañete	Idem.
»	2571	Hermenegildo Escalera Rico	Baños de Tajo.
»	2572	Agapito Viñuelas González	Mohernando.
»	2573	Saturnino de Pedro Labajo	Viana de Jadraque.
»	2574	Pablo Puerta Blas	Robledillo de Mohernando.
»	2575	Fernando Rabot Sirat	Humanes. (Continuará)

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por el señor Director General de la Empresa «Materiales y Construcciones Agrícolas», S. A., con domicilio en la villa de Driebes, de esta provincia, la devolución de fianza, importante 10.813'44 pesetas, que a nombre de don Julián Sánchez Rca, tiene constituida la citada Sociedad en la Depositaria de Fondos provinciales para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la construcción de la Casa de Médico Rural de Driebes, cuya obra fué adjudicada en pública subasta a dicho señor, como Administrador General de la indicada Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado, procediéndose a la devolución de la fianza si no se formula contra ella reclamación alguna.

Guadalajara 30 de Enero de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 62'50 ptas).

ANUNCIO PREVIO DE SUBASTA

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», perteneciente a la Beneficencia Provincial de Guadalajara, correspondiente a los cuarteles A, B, C, D, E y F, durante el año forestal de 1955-56, queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la Diputación, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, las cuales serán resueltas por esta Corporación transcurrido dicho plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guadalajara 30 de Enero de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 43.—Número 4.—Pascuala Antón Rojo, Mesadas.

Idem 44.—Idem 22.—José Alvarez López, Retirados-Cruces.

Idem id.—Idem 23.—Lorenzo López Sanz, ídem.

Idem id.—Idem 24.—Andrés Barrios González, ídem.

Idem 45.—Idem 22.—María Carmen Soriano Gazo, Jubilados.

Idem id.—Idem 5.—Andrea Pérez Alguacil, Mesadas.

Idem 1.—Idem 1.—Carlos Ruiz Martínez, Jubilados.

Idem 2.—Idem 1.—Constantina Muñoz Hernández, M. Militar.

Guadalajara 24 de Enero de 1956.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 198

Tesorería de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CONTRIBUCION URBANA (Orden ministerial de 5 de Febrero de 1953)

En los mismos plazos que los anuncios anteriores, se procederá a la cobranza de los recibos complementarios de Contribución Urbana que determina la Orden ministerial de 5 de Febrero de 1953, en los Municipios que se detallan a continuación:

Zona de Molina de Aragón

Maranchón.

Zona de Pastrana

Escariche.

Hontoba.

Zona de Sigüenza

Sigüenza.

Guadalajara 28 de Enero de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Luis de Bringas.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. S., José M.ª Laborda. 218

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que tengan mozos sujetos a revisión de los reemplazos de 1952 y 1954, así como del reemplazo corriente 1956, separados temporalmente del contingente anual (artículo 103 del Reglamento) en sus diferentes casos procederán, a partir del día 19 del próximo mes de Febrero, tercer domingo del citado mes, a realizar las operaciones de revisión de dichos mozos, según previenen los artículos 128, 142 y 143 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los mozos que se encuentren disfrutando de los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, pertenecientes a los reemplazos de 1952 y 1954, revisarán sus expedientes, mediante certificados expedidos por las respectivas Alcaldías, que serán presentados en esta Junta por los distintos comisionados de cada Municipio en el acto de la revisión. En los aludidos certificados se hará constar si subsisten las mismas causas que motivaron la concesión de tales beneficios para aquellos que, a juicio de la Comisión Gestora, les considere con derecho a seguir el disfrute de la misma, de cuyos acuerdos entregará a esta citada Junta el comisionado el acta correspondiente.

En unión del certificado o certificados anteriormente citados, deberán presentar los documentos que a continuación se detallan, según los casos del artículo 231 del mencionado Reglamento de Reclutamiento en que se encuentre comprendida la prórroga:

Caso 1.º— Certificado de existencia del padre o padrastro del mozo.

Caso 2.º— Certificado de existencia y estado civil de la madre o madrastra del mozo.

Caso 3.º— Certificado de existencia en prisión del padre, padrastro o hermano del mozo.

Caso 4.º— Certificado de existencia o estado civil de la madre o madrastra del mozo.

Caso 5.º— Certificado de existencia o estado civil de la persona que crió y educó al mozo.

Caso 6.º— Certificado de existencia y estado del padre o madre del mozo causante de la prórroga.

Caso 7.º— Certificado de existencia o estado civil del abuelo o abuela del mozo.

Caso 8.º— Certificado de existencia o estado civil del abuelo o abuela, o certificado de la prisión, si se hallare sufriendo condena.

Caso 9.º— Certificado de existencia de los hermanos del mozo.

Caso 10.º— Certificado de existencia en filas del hermano o hermanos del mozo.

Para los mozos comprendidos en cualquiera de los casos anteriores que tengan hermanos casados deberá acompañarse, además, certificado o certificados de existencia, por separado, de las esposas de los mismos, y si fuesen viudos, los certificados de existencia de los hijos de éstos.

Para los expedientes que se instruyan de prórroga de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1956 y sucesivos, se recuerda la ineludible obligación de acompañar a los mismos los correspondientes certificados de nacimiento del mozo, así como de todos, sin excepción, los demás hermanos del mismo.

Se advierte encarecidamente a todos los Municipios que la falta de presentación por el comisionado que designen en el acto de la revisión, de uno sólo de los documentos que para cada caso quedan enumerados, traerá consigo el cese en los beneficios de la prórroga de primera clase, toda vez que no se justifica legalmente el derecho que asiste al interesado, por lo que se procederá por esta dependencia ordenar su incorporación a filas.

Igualmente se recuerda a los Municipios que la remisión a esta Junta de las correspondientes relaciones de estadística militar, deben tener lugar en los últimos días del mes de Marzo próximo, según previene el artículo 174 del repetido Reglamento. Para su confección se pondrá especial cuidado al consignar la clasificación de cada uno de los mozos alistados que haya sido incluido, haciendo constar, con toda exactitud, el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquellos mozos que hayan hecho alegaciones, bien de prórroga o de defecto físico.

También debe entenderse que en las documentaciones se expresarán todos los datos con la mayor claridad y que cualquier omisión dará lugar a la no admisión por esta dependencia.

Oportunamente se señalará a cada Municipio la fecha en que ha de comparecer ante esta Junta el comisionado que haya designado para efectuar la revisión, la cual dará comienzo en el próximo mes de Abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del citado texto legal.

Guadalajara 25 de Enero de 1956.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 164

Ayuntamientos

CIRUELOS

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, con autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre este particular, se saca a pública subasta, que tendrá lugar a las doce horas del once (11) día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de 520 pinos, con un volumen maderable de 158,318 metros cúbicos, procedentes del monte público número 150 del Catálogo. Dicho acto se celebrará en la Sala de sesiones de la Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado y con asistencia del Secretario.

El tipo base para la licitación se halla fijado en 21.695'10 pesetas, que incrementado en un 25 por 100 resulta un precio índice de 27.118'88 pesetas.

Por hallarse clasificado el aprovechamiento en el grupo 1.º, los certificados profesionales serán de las clases A, B o C y hoja de compras con margen suficiente, quedando obligado el rematante al pago de los presupuestos de gastos formalizados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento.

Este aprovechamiento se halla sujeto a la entrega

de cinco traviesas a la R. E. N. F. E. por cuenta del rematante.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las diez a las doce horas, durante los diez días hábiles anteriores al de la subasta, sirviendo de base el modelo inserto a continuación, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber constituido un depósito provisional no inferior al 5 por 100 del precio base de la subasta, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que expresamente señalen dichos artículos, aparte de los demás documentos que acrediten su derecho a tomar parte en la subasta, cuya mención se hace en el respectivo pliego de condiciones.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo tiempo que el de la presentación de plicas.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles de la primera, con las mismas condiciones y en igual hora y local.

Ciruelos 12 de Enero de 1956.—El Alcalde, Guillermo Ambrós. 101

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., por sí o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en poder del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ..., en el monte número 150 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrecé la cantidad de pesetas ...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
- Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Ciruelos ... de ... de 195...

El interesado.

(Derechos de inserción, 180'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Bujaloro, Casa de Uceda, Castilblanco de Henares, Canredondo, Checa, Chequilla, Galve de Sorbe, Mantiel, Torrecuadrada y Villaseca de Uceda, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año 1956, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 12 y 19 de Febrero próximo; apercibidos

que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

BUJALARO

Sebastián Gabarri Hernández, hijo de Antonio y Adela; Juan Manuel Jiménez Gabarri, de Domingo y María Trinidad.

FUEMBELLIDA

Eliseo Sanz Sánchez, hijo de Mariano y Rosario.

MORATILLA DE HENARES

Luis García García, hijo de Leonardo y Martina.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Angel Mendoza Díaz, hijo de Ramón y Antonia.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Requisitoria

Araújo Núñez, Manuel; de 38 años de edad, hijo de Francisco y Carmen, casado con Mercedes Parrilla Gutiérrez, de profesión peluquero, natural de Sevilla, y cuyo último domicilio fué el de calle de La Libertad, número 4, en Sateldefels, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 31 de 1954, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Guadalajara 20 de Enero de 1956.—El Juez de Instrucción, Emilio Villa.—El Secretario, P. H., Jacinto Barragán. 192

GUADALAJARA.—Edicto

Don Emilio Villa Pastur, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace público que en este Juzgado se tramita sumario con el número 6 de 1955, sobre hurto de gallinas, en el que consta que en casi todos los pueblos próximos a esta ciudad se llevaron a efecto sustracciones de tales aves, por el que en providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto, para que cuantas personas hayan sido víctimas de tales sustracciones, en pueblos de este partido judicial, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1954, puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado para proceder en consecuencia en el expresado sumario.

Dado en Guadalajara a 25 de Enero de 1956.—Emilio Villa.—El Secretario. firma ilegible. 213

Junta Administrativa de Teroleja

Por acuerdo de la Junta Administrativa, previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero del mismo año y demás disposiciones vigentes, bajo mi presidencia o persona delegada, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también laborable, en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial», las siguientes subastas de aprovechamientos de jugos resinosos:

A las once horas, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de jugos resinosos de 4.934 pinos en producción, del monte número 198 del Catálogo, de la pertenencia de esta Junta, con una producción supuesta por entalladura de 1,600 kilogramos y la total de 7.894 kilogramos, siendo el tipo de tasación de catorce mil novecientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos (14.989'49).

A las doce horas, la subasta en pública licitación, por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de jugos resinosos de 3.652 pinos en producción, del monte titulado «Los Barrancos», con una producción supuesta por

entalladura de 1,600 kilogramos y en total de 5.683,200 kilogramos, siendo el tipo de tasación de doce mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (12.432).

Dichos aprovechamientos serán de un año de duración, y los licitadores habrán de presentar las proposiciones en la Secretaría de esta Junta Administrativa, con toda clase de garantías, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo inserto al final, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a las doce, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

A propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Sección y de conformidad con la Jefatura de este Distrito, se autoriza al rematante el aprovechamiento de los sarros y serojas de los pinos de estos montes, que con su sexta entalladura, terminan cara el año 1955-56.

Para concurrir a las mismas será imprescindible acompañar certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo y resguardo que justifique el haber hecho el resguardo provisional de 480 pesetas para la primera subasta y de 370 pesetas para la segunda; la fianza definitiva será el quince por ciento sobre las cantidades que resulten adjudicadas las mismas.

Los adjudicatarios se obligan a satisfacer, aparte del precio en que les sean adjudicadas las subastas, el importe de los presupuestos de gastos formulados por el Distrito Forestal y Junta Administrativa, así como a cumplir todas las condiciones establecidas en los oportunos pliegos de condiciones que obran, para su examen, en la Secretaría de la mencionada Junta Administrativa, en los días y horas precitados; la aceptación de las condiciones contenidas en los referidos pliegos, se estimarán por el solo hecho de acudir a las subastas.

Si cualquiera de las subastas quedaran desiertas, se celebrarán otras segundas, al día siguiente hábil, transcurridos que sean diez laborables desde la celebración de las primeras, en las mismas horas, tasación y condiciones.

Teroleja 20 de Enero de 1956.—El Alcalde pedáneo, Antonio Martínez. 148

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., industrial resinero, con certificado número ..., expedido en ..., con fecha ... (por sí o en representación de ...), enterado del anuncio de la subasta para el aprovechamiento de jugos resinosos de ..., pinos, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de este año, del monte ...; de la pertenencia de la Junta Administrativa de Teroleja, ofrece por dichos aprovechamientos la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente y acompaña, por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional preceptivo.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 200'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de las suscripciones debe hacerse NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1956, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1956, DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 17
Del día 22 de Enero de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos.. 2.308.616
Recaudación 6.925.848

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 18

1.ª y 2.ª DIVISION	
Español-Sevilla.....	1
A. Madrid-Barcelona..	2
Celta-Valencia.....	1
At. Bilbao-R. Madrid..	1
Leonesa-Valladolid...	x
Murcia-Hércules.....	1
R. Sociedad-Alavés....	x
Ferrol-Sabadell.....	x
Logroñés-Oviedo.....	x
Tarrasa-Indauchu.....	x
Betis-Jaén.....	x
Badajoz-S. Fernando..	2
Cádiz-Jerez.....	1
Málaga-Granada.....	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.809.216'40
30 por 100 de Beneficencia.	2.077.754'40
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes).....	207.775'44
12 por 100 de Administración...	831.101'76

P R E M I O S

1.904.608'20 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 2 boletos, a 952.304'10 pesetas cada uno.)

1.904.608'20 pesetas, a repartir entre más aproximados de 12 aciertos.

(Provisionalmente, 99 boletos, a 19.238'45 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION	
Valencia-At. Bilbao.	
Valladolid-R. Sociedad.	
Alavés-At. Madrid.	
Hércules-Coruña.	
Celta-Las Palmas.	
Eibar-Caudal.	
Sestao-Gijón.	
Ferrol-Zaragoza.	
Baracaldo-Tarrasa.	
Jerez-Betis.	
Extremadura-P. Ultra.	
E. Tánger-Málaga.	
Tenerife-At. Tetuán.	
Granada-E. Industrial.	

R E S E R V A S

Barcelona-Murcia.
Indauchu-Lérida.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 10 horas del día 27 de Enero de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 30 de Enero.

Guadalajara 27 de Enero de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL